BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206620006503
Fecha: 21-07-2020

MEMORANDO

662
Bogotá, 21 de julio de 2020

PARA: **JUAN PABLO QUINTERO**
Coordinador de Gestión Policiva

DE: **ALCALDE LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA.**

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
185-2020	JUAN SEBASTIAN RENTERIA	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a apoyar el área de Gestión Policiva y Jurídica en el reparto y seguimiento de las actuaciones que se deriven de la aplicación de comparendos impuestos por la Policía Nacional
198-2020	NADIA YELENA VEGA RODRIGUEZ	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las herramientas que conforman la Gestión Ambiental Institucional de la Alcaldía Local, de acuerdo con los estudios previos
203-2020	CARLOS ERNESTO RIVERA RAMOS	El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos”
204-2020	CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN	El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos
205-2020	VLADYMIR MARTINEZ MARTINEZ	El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la labor de

supervisión de los contratos anteriormente relacionados, para lo anterior deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como supervisor/a acarreara sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional del SECOP II.

Todos los documentos soportes de la actividad contractual hasta la liquidación, informes de ejecución y pagos, deben ser publicados y aprobados conforme a la "Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II", siguiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
ALCALDE LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA
Elaboró: Paula Daza Apoyo FDL
Revisó: Mauricio Romero -Despacho